Municipalidad de la Ciudad de Asunción
Terminal de Omnibus

ROHAYHU

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 01/2013

O.C. Institucional Nº 06

Nivel de Entidad:	**SUB - UOC Nº 4**	**Fecha de Emisión : 01 de agosto del 2013**	
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE ASUNCION - TERMINAL DE OMNIBUS - ASUNCION**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1492**		
ID del Llamado:	**252401**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA**
Descripción del Llamado:	**Provisión de Combustible**		
Proveedor:	**BARCOS & RODADOS S.A.**	**RUC:**	**80006671-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Provisón de Combustible (Gasoil)	Litros	BR	NACIONAL	18.000	5.290	95.220.000
2	2	Provisón de Combustible (Nafta Super)	Litros	BR	NACIONAL	2.400	6.980	16.752.000
						TOTAL		**111.972.000**

SON GUARANÍES: Ciento Once Millones, Novecientos Setenta y Dos Mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: **01 de agosto del 2013**	Hasta: **01 de setiembre del 2013**	

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **5 (cinco) dias posterior a la firmar y/o recepcion de la presente Orden de Compra.**

LUGAR DE ENTREGA: Terminal de Omnibus - Asuncion - Dpto. Administrativo - Planta Alta

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje: NO APLICA	

La administración del contrato estará a cargo de: **Econ. Emerson Aguilar**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2013	2	45	0	129	360	30	1	0	162.000.000
							Total:		162.000.000

Barcos y Rodados S.A. FIDEL AYALA Dpto. Comercial 01-08-13 **FIRMA PROVEEDOR**	01-08-13 **FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

Econ. Emerson M. Aguilar
Director
Terminal de Omnibus de Asunción